

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 190.899/76 y su agregado Nº 200.524/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la realización de trabajos de conservación y reparos en el edificio donde funcionan la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y el Juzgado Federal del asiento; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 211 de fecha 26 de abril de 1976, este Tribunal autorizó a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente la ejecución de dichos trabajos con el Servicio Nacional de Arquitectura conforme al presupuesto // elevado oportunamente por la suma de \$ 1.091.800.- (Confr. fs. 20 del exp. D.A.C. Nº 190.899/76).-

Que, con posterioridad, el mencionado Servicio estatal acompañó un nuevo presupuesto actualizando las previsiones originales, (Confr. fs. 9/11 del exp. D.A.C. Nº / 200.524/76) del que resulta que es necesario transferir a dicho organismo -por mayores costos-, el importe de \$ 2557971.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de  
PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.557.971.-) por los mayores cos-  
tos producidos en las obras de que se trata.-

2º) Imputar el presente gasto a la  
Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase las ac-  
tuaciones a la citada Dirección, a sus efectos. Dése inter-  
vención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA

RESOLUCION Nº 481 bis/77.-

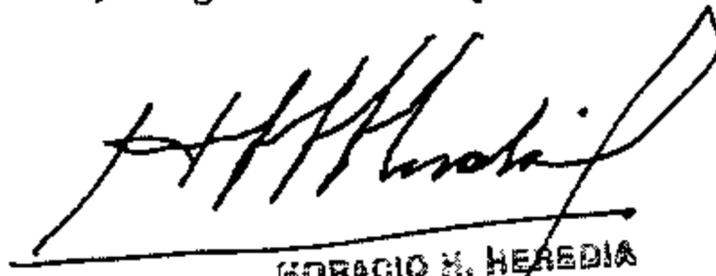
EXP. Nº 1.389/77 -SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 1977.-

En atención a la opinión expresada a fs. 8 y 11 por el señor Juez Federal de Mar del Plata, no ha lugar a las adscripciones solicitadas a fs. 2 y 5 de las presentes actuaciones.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO N. HEREDIA